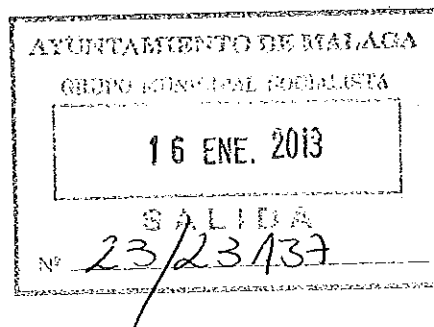




SECCION DE ACTAS
PLENO *Comisión de Cultura*
Nº R. ENTRADA *1713*
FECHA *16/1/13*
Año *2013*

Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista



Moción que presentan D^a Begoña Medina Sánchez y D. Sergio Brenes Cobos, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, **relativa al fraccionamiento de deuda tributaria en PARCEMASA.**

El pago de los tributos municipales viene siendo, desde que estamos inmersos en la actual crisis económica, uno de los problemas más acuciantes para muchos malagueños y malagueñas que están siendo castigados gravemente por el desempleo y por los recortes en derechos y servicios.

Los ayuntamientos tienen la obligación de establecer unos tributos municipales, que en su mayoría, tengan en cuenta la capacidad económica de los contribuyentes y que dispongan de unas condiciones de pago que favorezcan a éstos y que mantengan el nivel de ingresos de estos ayuntamientos.

Pues bien, uno de los pagos a los que de forma habitual todos los contribuyentes tenemos que afrontar son los derivados de las concesiones de derechos funerarios. Todos los años finalizan para muchos ciudadanos las concesiones de derechos funerarios sobre unidades de enterramiento, ¿quien no tiene algún familiar fallecido, por el que tenga que hacer frente a la contratación de una nueva concesión, normalmente a 25 años, una vez acabadas las concesiones temporales que se establecen tras el fallecimiento de alguna persona?

La ordenanza nº 18, reguladora de la tasa por la concesión administrativa de derechos funerarios, establece los supuestos que regulan la concesión administrativa de un derecho funerario de uso privativo sobre unidades de enterramiento y parcela, y la reconversión y ampliación de las mismas. Los precios establecidos en esta ordenanza suelen ser en casi todos los conceptos superiores a los 800 euros, una concesión de nicho por 25 años que suele producirse en el momento en que se realiza una exhumación y traslado de restos ronda la anterior cantidad, y si se decide el contribuyente por una concesión a 50 años se elevarían a más de 1000 euros, a los que hay que sumar, en todos los casos, el coste de apertura de nicho y de traslado si lo hubiese.

Estas cantidades son un pago importante y difícil de costear por personas que en la actualidad están siendo afectadas por la crisis, un pensionista, un desempleado, etc...puede tener unas condiciones económicas que no posibilite el pago al contado de la citada tasa.

